



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3750-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 66733 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Hilda Doris Cubas Alvarado, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Lagunas, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037—2010-P/M.A/ALA-ZAÑA y Resolución Administrativa N° 047—2010-ANA-ALA-ZAÑA, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Mariano Valera Salcedo, para ser utilizada en el predio con código catastral 17749, con área bajo riego de 1.784 ha. con un volumen anual de agua de 8,078 m3 y Joanna Rosmery Valera Saldaña para ser utilizada en el predio con código catastral 67708, con área bajo riego de 1.8589 ha. con un volumen anual de agua de 8,389.1190 m3, ubicados en el Bloque de Riego Mamey, con código PZAÑ-10-B28, comprensión de la Comisión de Regantes de Mocupe, integrante de la Junta de Usuarios Zaña.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Zaña, mediante Informe Técnico N° 109 -2016-ANA-AAA.JZ-V-ALAZAÑA;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad de los predios mediante partidas N° 02300443 y N° 02192808 emitida por la SUNARP sede Chiclayo, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Zaña, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgado con Resolución Administrativa N° 037—2010-P/M.A/ALA-ZAÑA y Resolución Administrativa N° 047—2010-ANA-ALA-ZAÑA, y otorgar nueva licencia a favor de la administrada;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3750-2016-ANA-AAA JZ-V



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Zaña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 037—2010-P/M.A/ALA-ZAÑA a favor de Mariano Valera Salcedo para el predio con código catastral 17749 y Resolución Administrativa N° 047—2010-ANA-ALA-ZAÑA, a favor de Joanna Rosmery Valera Saldaña, para el predio con código catastral 67708 quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial proveniente del río Zaña para uso productivo agrícola, a favor de Hilda Doris Cubas Alvarado, para los predios denominados "Victoria" con U.C 17749 con un área bajo riego de 1.784 Has y "San Francisco" con U.C 67708 con un área bajo riego de 1.8589 Has , que tienen la servidumbre establecida mediante la infraestructura hidráulica CD Ucupe – Mocupe, L01 Mocupe,L02 Mamey, L03 Teodora del Bloque de Riego Mamey, con código PZAÑ-10-B28, ámbito de la Comisión de Regantes Mocupe, Junta de Usuarios Zaña, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid coordinates (Este/Norte), Superficie Bajo Riego (ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3). Rows include Hilda Doris Cubas Alvarado for predios Victoria and San Francisco.

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume (m3) for cadastral units 17749 and 67708 from August to July, with a total annual volume of 8,051 and 8,389 m3 respectively.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Hilda Doris Cubas Alvarado, Comisión de Regantes de Mocupe, Junta de Usuarios Zaña con conocimiento a la Administración Local de Agua Zaña, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA